



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CASTELLÓN DE LA PLANA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 25 DE ENERO DE 2007.

Extracto de los acuerdos adoptados

Se acordó:

1.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores extraordinaria y ordinaria celebradas ambas el día 21 de diciembre de 2006.

2.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y de Concejales-Delegados.

3.- Autorizar a Agentes Urbanizadores y Construcciones, Sociedad Anónima, para ceder la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 30-UE-R, a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución 30-UE-R, condicionar dicha autorización a que se ceda en documento público la condición de urbanizador y dar traslado de éste acuerdo al Defensor del Pueblo

4.- . Devolver a Kid Bross, Sociedad Limitada, la cantidad de 712.914,31 euros, depositada en la Tesorería Municipal para responder de la ejecución del Programa del Sector 03-SU-R y notificar a los interesados y a la Intervención Municipal.

5.-. Solicitar informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre la disponibilidad y compatibilidad del incremento de consumo de agua con los Planes Hidrológicos y no afectación a otros usos existentes; conforme a las previsiones del Planeamiento General vigente y en el supuesto que resulte insuficiente la disponibilidad y compatibilidad para satisfacer el referido consumo, solicitar al citado organismo, que se indiquen las medidas e infraestructuras a ejecutar con el fin de obtener los recursos hídricos necesarios.

6.-. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Germán Sánchez Gómez contra el acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2006 por el que se aprueba el Programa de Actuación Integrada de las unidades de ejecución 49-UE-R(A), 54-UE-R y 55-UE-R(A) y notificar dicho acuerdo al interesado.

7.-. Darse por enterada de la interposición del recurso contencioso-administrativo número 486/2006 promovido por Joaquín Queral Gómez, María Conesa Martell y Carmen Conesa Martell, Josefina Marmaneu Ribelles, Francisco Marmaneu Ribelles, Alberto Fernández Toledo, José Fernández Toledo y Alfesa Instalaciones Sociedad Limitada, contra el acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2006, mediante el que se aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 16-UE-R (residencial), Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Castellón el expediente administrativo solicitado y personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana como demandado en el recurso referido.

8.-. En despacho extraordinario, el Pleno acordó:

- . Aprobar inicialmente las bases generales para la adjudicación de Programas de Actuación Integrada por gestión indirecta, someterlas a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, para la presentación de sugerencias y reclamaciones, mediante inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal y en caso de no presentar ninguna reclamación y sugerencia, entender definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Sustituir el uso deportivo de la dotación RD-DE/197, por el uso sanitario TD-CS/197-A en una superficie de suelo que se describe como: parcela de 3.210 metros cuadrados que linda por el norte, suelo dotacional sanitario; por el sur, Parque San José; por el este, suelo dotacional deportivo y por el oeste, calle Fernando el Católico, a la que se aplicará la ordenanza Z-TD y notificar este acuerdo a la Consellería de Sanidad y a la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento.”
- Instar del señor Presidente de la Junta distribuidora de la herencia intestada de doña Josefa Martell Farcha que en el plazo de 60 días, se agilicen las actuaciones administrativas iniciadas de liquidación y distribución del caudal hereditario previstas en el Decreto 2091/1971, tendentes a la total ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 10 de enero de 2002, y que se reconozca el derecho del Ayuntamiento de Castellón de la Plana a beneficiarse de dicha herencia.
- . Exigir al Gobierno central el derribo, en el menor tiempo posible, de la actual Casa de Baños, ubicada en el Parque Litoral, contribuyendo a la mejora del entorno y a convertir esta fachada marítima en lugar de referencia para los castellonenses.
- . Ratificar en el pleno la “Declaración de Castellón” suscrita por los Alcaldes de Castellón, Tarragona, Valencia, Alicante, Murcia, Málaga, Almería, Granada y Cádiz con fecha de 17 de enero de 2007.

- .Mostrar la adhesión y la solidaridad con la campaña “El camp és vida: fes-lo teu” Y con los labradores y ganaderos valencianos comunicándolo al sindicato agrícola la Unió de Llauradors i Ramaders – COAG”., instar la Generalitat Valenciana a desarrollar el artículo 18 del Estatuto de Autonomía para que se adopten todas aquellas medidas políticas, fiscales, jurídicas y legislativas que garanticen los derechos de éste sector, su desarrollo y protección, así como de los labradores y ganaderos y estudiar desde el Ayuntamiento una formula para defender los intereses de los labradores de Castellón de la Plana.